Nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante(s):	Guillermo Vela Montoya
Demandado(s):	CANALMAXX S.A.S. y Otros
Radicación:	25269310300**120180007800**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE**:

REQUERIR por última vez a la demandada CANALMAXX S.A.S., para que se sirva dar respuesta al oficio No. 00010 del primero (1°) de febrero de 2023, reiterado mediante oficio No. 00206 del treinta y uno (31) de agosto de 2023, radicados a través del correo electrónico: canalmaxx@hotmail.com, habilitado para tal fin.

Adviértase que no atender la orden judicial dará lugar a la imposición de multa de conformidad con lo señalado en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 4° del artículo 43 y el numeral 4° del artículo 42 del mismo estatuto procesal.

Por secretaría remítase el correspondiente oficio a través de los canales de comunicación oficiales.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 60, hoy 10 de noviembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Rafael Nunez Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ecda8cf37b77d8572c9e1d0f13ae31a525501bd2cd8ea35286738569b729d23**

Documento generado en 06/11/2023 03:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica